



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 110/2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ECO S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 06 de agosto de 2021, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Obra Pública No. 110/2021, mediante el cual, "EL CONTRATISTA", se comprometió a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera, consistentes en la obra denominada: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No 11".

I.2.- En dicho contrato, en la Cláusula Segunda, se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$1,001,818.35 (Un millón un mil ochocientos dieciocho pesos 35/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por 90 días naturales, debiendo iniciarlos el 06 de agosto de 2021 y terminarlos a más tardar el 03 de noviembre de 2021.

I.3.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentra previstos y autorizados mediante oficio de Aprobación Presupuestal en relación al programa de Inversión Directa para 2021, aprobados mediante oficio número 2021-PDM-OP-041, y 2021-PDM-33FM-OP-052 ambos de fecha 28 de julio de 2021, signados por la Mtra. Olga Verónica García Reyes, Directora de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que la Dirección de Obras Públicas a través del Residente de Obra, se ve en la necesidad de modificar los términos y condiciones originales del contrato, esto mediante el acuerdo de autorización de convenio modificatorio por ajuste trabajos extraordinarios en conceptos incluidos en el catálogo de conceptos original del Contrato de Obra Pública No. 110/2021, de fecha 07 de febrero de 2022, con fundamento en los artículo 80 penúltimo párrafo y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado, así como en lo dispuesto en el numeral 7 del Manual de Integración, Funcionamiento, Disposiciones, Políticas, Criterios y lineamientos del Comité De Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua publicado en el acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento del municipio de Chihuahua en sesión ordinaria No. 12/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, publicado en la Gaceta Municipal no. 188, el día 18 de octubre de 2021.

Las modificaciones consisten en: Obra Extraordinaria.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente CONVENIO MODIFICATORIO, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente CONVENIO MODIFICATORIO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este CONVENIO MODIFICATORIO y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

Dirección de Obras Públicas



En razón de lo antes expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. – **"EL MUNICIPIO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, las modificaciones señaladas en la declaración 1.4 del presente Convenio referentes a la obra: **"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No 11"**.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION. – **"EL CONTRATISTA"** se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración 1.2 del presente Convenio.

TERCERA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO** rigen todas y cada una de las Cláusulas del Contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN UN TANTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

POR **"EL MUNICIPIO"**


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR **"EL CONTRATISTA"**

C. JOSÉ REMEDIOS SALINAS MÁRQUEZ
REPRESENTANTE DE CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ECO S.A. DE C.V.

Dirección de Obras Públicas